ACTA N° 055-2021 PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO- DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodríguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo William Morales Castro Eduardo Sánchez Segura Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTES

Kemily Rebeca Segura Briceño Lucibeth Solís Pérez Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA ad hoc

Lic. Rosibeth Obando Loria

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTES

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV. MOCIONES

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

PRESIDENTA. A.i. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA

CONSIDERANDO:

- -Que a la secretaria Sra. Roxana Lobo Granados aun continua con orden sanitaria
- -Que para que la sesión se pueda llevar a cabo debemos contar con una secretaria o secretario
- -Que la asesora legal está en disposición de asumir el cargo

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. "Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Nombrar como secretaria ad hoc para la sesión del día de hoy dieciocho de mayo del 2021 a la señora Licda. Rosibeth Obando Loria" ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandí, Manuel Ovares, William Morales, Eric Salazar Rodríguez y Eduardo Sánchez Segura. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO I. ORACION

A CARGO DE LA PRESIDENTA SUPLENTE MAGALY RODRIGUEZ

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

Se somete a ratificación el acta ordinaria 054-2021, la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. Se recibe al señor Jonathan Zamora. Instructor Deportivo

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

JONATHAN. Pide leer documento de la institución Futbol por mi país. (Lee la secretaria.)

Esto nació en Colombia hace más de 13 años se llama futbol con Corazón y ya hay más de 40 mil niños, se está presentando por primera vez en Costa Rica yo lo estoy tramitando en la península. La idea es dar un mensaje de valores, también se les da paquetes de comida, vestimenta. Se requiere en época de invierno un espacio seguro cerrado. No va a ser siempre solo cuando llueve. Mi presencia hoy es para que ustedes nos apoyen, contamos con un estricto protocolo que ya está establecido y avalado por el ICODER y el Ministerio de Salud. Lo que pedimos es en invierno un lugar seguro que no haya agua.

ERIC. Me parece muy Buena la iniciativa, solo que el gimnasio tiene un comité que lo administra no sé si ya se acercó a ellos se llama comité administrativo del gimnasio y al comité de deporte. YA se le comunicó a Paz

FAVIO. El Proyecto de ellos ha sido impactante no solo en futbol sino también en valores, si el concejo tiene a bien puede tomar un acuerdo de apoyo para que lo presenten ante el comité

administrador la autorización del uso del gimnasio. Ante ellos se debería realizar el trámite

MAGALY. Me comprometo a reunirnos lo antes posible para ver esta situación

MINOR. Muy buen Proyecto para la comunidad. Tengo una duda usted habló de niños de Cóbano y Montezuna y los otros lugares

JONATHAN. Todavía nos faltan lugares, es Santa Teresa, Cóbano, Tambor y Montezuma. La fundación es gratis las edades van de 13 a17 años, es para hombres y mujeres, cuando pase un poco la pandemia seguirán los de 8 a 13 años.

MANUEL. Felicitarlo. Me gustaría tomen en cuenta a comunidades como bello Horizonte

JONATHAN. Se intentó contactar, pero no se pudo. Hay gente muy comprometida detrás de esta

Fundación. En Costa Rica la península es un plan piloto.

LUCIBETH. Apoyar estos proyectos tan importantes. En Montezuma es impresionante como está creciendo el deporte en todas las áreas

PRESIDENTE. Agradece la presencia del señor Zamora. El señor se retira

TOMAMOS VOTO DE APOYO PARA ESTE PROYECTO

MINOR. No se puede tomar esto como de interés distrital

MAGALY., No le Podemos pasar por encima al comité distrital

PRESIDENTE. Ni al comité administrativo

CONSIDERANDO:

- Que el señor Jonathan Zamora se ha presentado a exponer un Proyecto denominado (FxP) la cual es una fundación sin fines de lucro que tiene como objetivo trabajar con niñas, niños y adolescentes en poblaciones vulnerables
- Que la fundación se enfoca en transmitir a sus grupos valores y habilidades para la vida
- Que este es Proyecto en la Península en un plan piloto a nivel del país
- Que en época de invierno requieren de un sitio más Seguro por lo cual solicitan el gimnasio municipal en horario de lunes a Viernes de 4:00 pm a 7:00 pm
- Que este Proyecto es afiliado a la UNACAFUT y cuentan con estrictos protocolos sanitarios

ACUERDO Nº2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Dar un voto de apoyo al Proyecto denominado Futbol por mi País, dirigido por el Señor Jonathan Zamora". ACUERDO UNANIME 2.2. Informar al Sr. Zamora que existe un comité administrador del gimnasio el cual fue nombrado por este Concejo y es ante ellos que debe tramitar el permiso de uso del mismo (Magally Rodriguez. Guiselle Masis y Steven). ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción presentada por el Concejal propietario Manuel Ovares y la concejal suplente Lucibeth Solís Pérez. Avalada por los Concejales Minor Centeno, Eduardo Sánchez, Mauricio Duarte, Eric Salazar, William Morales, Kemily Segura

Cóbano, 18 de mayo del 2021

Considerando:

- 1. Todo el cono sur de La Península de Nicoya es una zona turística y, principalmente, El Distrito de Cóbano.
- 2. Se está terminando la contratación de 21 kilómetros de la Ruta 160, entre Playa Naranjo y Paquera, donde se invirtieron \$27.000.000, se ampliaron los carriles y todos sus puente y pasos de alcantarillas son a dos vías
- **3.** Lastimosamente los 32 kilómetros que vienen de Paquera a Cóbano Centro tienen 6 puentes a una sola vía.
- 4. El tránsito vehicular de Paguera a Cóbano es altísimo y se hace insuficientes puentes de una sola vía.
- 5. En su mayoría son puentes de más de 40 años de construcción, sin su debido mantenimiento.

Mocionamos para que:

- **1**. Se solicite al CONAVI y, directamente, al ministro del MOPT, Ing. Rodolfo Méndez Mata, los estudios necesarios y la construcción de dichos viaductos.
- 2. Se conforme una comisión especial que dé seguimiento a este tema.
- 3. El señor Intendente sea parte de esta comisión y como asesor el ingeniero municipal.
- 4. Se dispense de trámite de comisión y se apruebe en firme.

| Presentada por: | |
|------------------------|--|
| Manuel Ovares Elizondo | |
| Lucy Solís Pérez | |
| Avalada por: | |

MANUEL. Que también tenga copia a casa presidencial

FAVIO. Hay una comisión de proyectos ya establecida es solo adoptarlo

Ya se le envió a Marvin Rodríguez y al ministro del MOPT una lista de los puentes para que sean valorados. Hay una limitante que es presupuesto, pero lo iban a valorar

ACUERDO N°3|

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "3.1. Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME

- **3.2.** Acoger y aprobar parcialmente la moción presentada por el Concejal propietario Manuel Ovares y la concejal suplente Lucibeth Solís Pérez. Avalada por los Concejales Minor Centeno, Eduardo Sánchez, Mauricio Duarte, Eric Salazar, William Morales, Kemily Segura y Magaly Rodríguez
- 3.3. Remitir esta moción a la comisión ya existente denominada COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS para que sean ellos quienes le den el respectivo seguimiento". ACUERDO UNANIME

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

a. COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

DICTAMEN DE COMISION

ASUNTO: Porcentajes en Relación a la garantía aportada previo a desarrollar proyectos turísticos

Una vez analizado el oficio ZMT-036-2021 sobre la recomendación de establecer una política sobre el valor del porcentaje de las garantías por parte de los desarrolladores del proyectos turísticos en la ZMT, esta comisión dictamina que, si se establezca un porcentaje de manera escalonada para las garantías de acuerdo al monto del proyecto, esto que se realice de forma escalonada, con el fin de incentivar la economía del distrito con una mayor inversión en la ZMT.

Por lo tanto se establecen los porcentajes de acuerdo a los montos de inversión de la siguiente manera: Proyectos de inversión con un valor de 1 colones a 500.000.000 millones de colones un 5% de garantía Proyectos de inversión con un valor de 501.000.000 millones de colones a 1000.000.000 millones de colones un 4% de garantía

Proyectos de inversión con un valor de 1001.000.000 millones de colones a 2000.000.000 millones de colones un 3% de garantía

Proyectos de inversión con un valor de mas de 2001.000.000 millones de colones un 2% de garantía.

Carlos Mauricio Duarte Eric Salazar Minor Centeno Miembro Presidente Secretario

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria N°54-2021 la Intendencia presento el OFICIO ZMT-036-2021 en el cual que textualmente dice:

Por este medio les informo que el Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre №6043, indica en su artículo 56:

Artículo 56.- Quienes se propongan realizar explotaciones turísticas, deberán rendir garantía de ejecución del proyecto a favor de la municipalidad respectiva, con la aprobación previa del ICT en cuanto al monto y al tipo de garantía. Dicha garantía deberá rendirse mediante hipoteca, bonos de garantía o bonos del Estado o sus instituciones, o cualquier otra forma de caución satisfactoria. El monto se fijará entre el 1% y el 5%, del valor del proyecto, y la garantía deberá rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto. Una vez terminado el proyecto, la garantía será devuelta por la municipalidad a los interesados, previa autorización escrita del ICT. Esta garantía se otorgará sin perjuicio de las que establecen las leyes en favor de otras instituciones. En caso de incumplimiento, la municipalidad ejecutará la garantía y su producto se destinará a los fines previstos en el artículo 59 de la Ley. Las municipalidades, con la aprobación del ICT, podrán prorrogar el plazo de ejecución de la obra, en cuyo caso deberá renovarse la garantía conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Adicionalmente existe acuerdo del Instituto Costarricense de Turismo, que indica:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

COMUNICADO DE ACUERDO № SJD-886-2009

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva № 5613, Artículo 5, Inciso IV, celebrada el día 24 de noviembre del 2009, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

Se acuerda: De conformidad con el oficio № MPD-P-1278-2009 / AL-2101-2009, suscrito por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo en conjunto con la Asesoría Legal, en ejecución de los Acuerdos № SJD-412-2009 y SJD-818-2009 sobre ampliación del plazo para iniciar obras en la Zona Marítimo Terrestre, según las inquietudes planteadas por el Lic. Juan José Echeverría Alfaro del Bufete Echeverría y el Sr. José Espinach Mendieta de ICICOR S.A:

- 1) Modificar el Acuerdo N° SJD-1194-2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, en el inciso c, en lo que corresponde al plazo para iniciar obras en zona marítimo terrestre, quedando en veinticuatro meses, para que de ahora en adelante dicho acuerdo se lea de la siguiente manera:
- a) Incorporar dentro de los contratos de concesión una cláusula donde se detalle el porcentaje del monto de la garantía de ejecución del proyecto que pretende desarrollar todo concesionario, mismo que se recomienda en un 5%. Lo resaltado no es del original.
- b) Establecer como fecha última para el depósito de la garantía de cumplimiento el día de la firma del contrato de concesión.
- c) Solicitar a las municipalidades que dentro de los contratos de concesión se establezca un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario, bajo pena de que se inicie el

procedimiento de cancelación de la concesión, el cual no debe ser mayor a veinticuatro meses después de formalizado el contrato.

- d) Ante el incumplimiento de algunas de estas condiciones, la Municipalidad deberá iniciar el proceso de cancelación de la concesión a efecto de otorgarla a otra persona física o jurídica con capacidad y disposición real de ejecutar el proyecto.
- 2) Solicitar al Macroproceso Administrativo publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el acuerdo aprobado como una modificación al Acuerdo SJD-1194-2005, que se había publicado en La Gaceta N° 29 del 7 de febrero del 2006.
- 3) Instruir al Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo comunicar a las Municipalidades con jurisdicción en zona marítimo terrestre, el acuerdo tomado que amplía el plazo para el inicio de obras en la zona marítimo terrestre, para que a partir de su publicación en La Gaceta, lo incorporen en los contratos de concesión que confeccionan
- 4) Comunicar el presente acuerdo a los señores Lic. Juan José Echeverría Alfaro del Bufete Echeverría y al Sr. José Espinach Mendieta de ICICOR S. A.

San José, 2 de diciembre del 2009.—Lic. Hannia Ureña Ureña, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—O. C. № 11895.—Solicitud № 12832.—C-34520.—(IN2009110892).

Debido a que se han presentado varios proyectos con pretensión de desarrollar, y con el fin de incentivar la economía del distrito, solicito a este honorable Concejo, valore la posibilidad de aprobar una política en la cual se disponga que se pueda aceptar el porcentaje de la garantía de acuerdo al monto del Proyecto, mismo siempre dentro del marco normativo. Es decir que se valore que de acuerdo al valor total del Proyecto se establezca la garantía entre el 1%-5% estableciendo rangos de porcentaje de acuerdo al monto

Dicha recomendación obedece a que el artículo 56 del Reglamento de la ley no define el porcentaje por monto, y el acuerdo del ICT hace recomendación al 5%, debido a que no existe reglamento al respecto, se recomienda lo anterior, ya que en la actualidad se estipula un 5% para cualquier Proyecto indiferentemente del valor de éste.

Que este documento fue remitido a la comisión especial permanente de Zona Marítimo

Terrestre la cual ha presentado el siguiente dictamen:

Una vez analizado el oficio ZMT-036-2021 sobre la recomendación de establecer una política sobre el valor del porcentaje de las garantías por parte de los desarrolladores del proyectos turísticos en la ZMT, esta comisión dictamina que, si se establezca un porcentaje de manera escalonada para las garantías de acuerdo al monto del proyecto, esto que se realice de forma escalonada, con el fin de incentivar la economía del distrito con una mayor inversión en la ZMT.

Por lo tanto se establecen los porcentajes de acuerdo a los montos de inversión de la siguiente manera: Proyectos de inversión con un valor de 1 colones a 500.000.000 millones de colones un 5% de garantía Proyectos de inversión con un valor de 501.000.000 millones de colones a 1000.000.000 millones de colones un 4% de garantía

Proyectos de inversión con un valor de 1001.000.000 millones de colones a 2000.000.000 millones de colones un 3% de garantía

Proyectos de inversión con un valor de mas de 2001.000.000 millones de colones un 2% de garantía.

Carlos Mauricio Duarte Eric Salazar Minor Centeno Miembro Presidente Secretario

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial de zona marítimo terrestre y establecer los siguientes porcentajes de acuerdo a los montos de inversión para los proyectos a desarrollar por los concesionarios de la zona marítimo terrestre:

- Proyectos de inversión con un valor de 1 colones a 500.000.000 millones de colones un 5% de garantía
- Proyectos de inversión con un valor de 501.000.000 millones de colones a 1000.000.000 millones de colones un 4% de garantía

Proyectos de inversión con un valor de 1001.000.000 millones de colones a 2000.000.000 millones de colones un 3% de garantía

Proyectos de inversión con un valor de mas de 2001.000.000 millones de colones un 2% de garantía. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales propietarios Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Eduardo Sánchez Segura y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. IMFORME DE LA INTENDENCIA. -2021-018. 18 DE MAYO DE 2021
- **a.1**. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos más de 108 casos activos, 8 muertes, 973 recuperados, para un total de 1089 casos acumulados. Si puede ver la cantidad de casos es elevada en estos momentos. Debemos de trabajar por mejorar la situación, el lema que mantiene el País de Costa Rica trabaja y se cuida no podemos dejarlo de lado, es importante que todos tomemos las medidas necesarias.
- **a.2.** De la Licitación Abreviada 06 que corresponde a la colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Santa Teresa, este sábado se inició con la colación de a carpeta asfáltica, hasta el momento van en 500 metros.
- **a.3.** La Maquinaria Municipal realiza unas reparaciones de paso en la comunidad de Cabuya, la misma continua poco a poco en el Mantenimiento a lo largo del Distrito en las Vías de comunicación terrestre.
- a.4. Ing. Franklin Obregón. OFICIO INGV-0076-2021. ASUNTO. Solicitud de depósito de garantía de cumplimiento a favor del Concejo Municipal para tramite de extensión de ramal. Estimados señores, por este medio le saludo, al mismo tiempo le solicito visto bueno para el cobro de un deposito en garantía de cumplimiento y dar respuesta a su oficio ING-083-2021, del Departamento de ingeniería y Construcciones, sobre la solicitud del permiso de construcción de ampliación de Ramal a dicho departamento, para abastecimiento de agua, en la finca matricula folio real 6-149464-000, plano catastro P-2120266- 2019 a nombre de OB HERMOSA PROPIERTIES LIMITADA. cedula jurídica 3-102-778114. Correo electrónico famaoro@gmail.com/ teléfono 6403-9567. La ubicación del proyecto es en Santa Teresa de la intersección calle Los Rojas 190 metros al Este.

De acuerdo al artículo 19, de la Ley General de Caminos Públicos, este Departamento de Ingeniería Vial, solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, una garantía de cumplimento, de \$\psi\$ 3 400 000,00 (Tres Millones cuatrocientos mil Colones), con el objetivo de garantizar que dicha vía pública, quede en buenas condiciones, ya que se incluye rompimiento del camino.

CONSIDERANDO:

© Que la sociedad OB HERMOSA PROPERTIES LIMITADA cedula jurídica 3 102-778114 ha

solicitado permiso de construcción para ampliación de ramal para abastecimiento de agua potable, en la finca matriculo folio real 6 149464-000 plano catastrado P-2120266-2019, ubicada en Santa Teresa de la Interseccion calle Los Rojas 190 metros al este.

© Que se ha conocido oficio **INGV-0076-2021** en el cual el dpto. de ingeniería vial municipal solicita al Concejo se apruebe el cobro de depósito de garantía de cumplimiento de tres millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢3.400.000,00) a la sociedad denominada sociedad OB Hermosa Properties limitada cedula jurídica 3 102-778114, con el objetivo de garantizar que dicha vía pública, quede en buenas condiciones, ya que se incluye rompimiento del camino.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar un depósito de garantía de tres millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢3.400.000,00) a la empresa OB Hermosa Properties limitada cedula jurídica 3 102-778114 con el objetivo de garantizar que dicha vía pública, una vez realizado el rompimiento para la ampliación de ramal para abastecimiento de agua potable, quede en buenas condiciones. El deposito será devuelto cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados. Si la empresa no deja en óptimas condiciones la calzada, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle. El deposito debe hacerlo a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cobano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Eric Salazar, Minor Centeno y Manuel Ovares

a.5. OFICIO N° INT 2021-308. ASUNTO. Borrador de Convenio de cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Unión de Acueductos de la Península de Nicoya (UNAPEN) para mejorar la presentación del servicio de agua potable de los acueductos comunales del distrito

PRESIDENTE. Se conoce y queda para aprobar la próxima semana a fin de que todos lo analicen, lo tiene en su whatsapp

a.6. OFICIO N°INT2021-309. ASUNTO. Proyecto de Reglamento para el funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación del Distrito de Cóbano

FAVIO. Este reglamento quedo más robusto ya que se le agregaron varias cosas

PRESIDENTE. Queda pendiente de aprobación lo tenemos en el whatsapp léanlo para someterlo a votación la próxima semana

PRESIDENTE. Se conoce y queda para aprobar la próxima semana a fin de que todos lo analice, lo tiene en su whatsapp

a.7. OFICIO INT-2021-310. ASUNTO. Proyecto de Reglamento Menciones Honorificas

PRESIDENTE. Se conoce y queda para aprobar la próxima semana a fin de que todos lo analicen, lo tiene en su whatsapp

a.8. OFICIO N° INT 2021-310. ASUNTO. Reglamento de menciones honorificas

PRESIDENTE. También queda pendiente para la próxima semana

a.9. OFICIO N° INT-2022-307- ASUNTO. Presentación de adendum al Proyecto de resolución sobre la parcela concesionada a nombre del a sociedad denominada Clorofila Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-102-111532 y solicitud de autorización de firma de adendum al contrato. Adendum, en relación a la garantía del proyecto a desarrollar

CONSIDERANDO;

- Que se ha conocido OFICIO INT-2021-307 de la Intendencia de presentación de Adendum al Proyecto de Resolución sobre la Parcela concesionada a nombre de la Sociedad denominada CLOROFILA Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 2-102-111532
- > Que también solicita la Intendencia autorización para la firma del adendum al contrato

ACUERDO Nº6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "6.1. Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución de la sociedad denominada CLOROFILA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la garantía que se indica en el mismo, el cual textualmente dice:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal.

Adendum al Proyecto de Resolución de la Sociedad Denominada Clorofila S.R. L.

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-P del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por este medio presento ante ustedes, ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, correspondiente a la concesión de Zona Marítimo Terrestre de la sociedad denominada CLOROFILA. Expediente número 2042-01

RESULTANDO:

A la Sociedad denominada Clorofila le fue concesionada la finca 6-1325-000 como Sociedad Anónima, misma que cambió su composición de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, siendo su cédula jurídica actual 3-102-111532. La sociedad denominada Clorofila sociedad de responsabilidad con cédula jurídica número 3-101-111532 presentó perfil de proyecto para aprobación.

CONSIDERANDO:

El uso de la parcela según el considerando IX del Proyecto de Resolución indica: Que el uso solicitado de la parcela será destinado a Zona Hotelera -Cabinas, que representa un área de 44.203,37 m², y Zona de protección, que representa un área de 12.265.37 m², según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector, siendo omisivo en cuanto a la aprobación del perfil del Proyecto. Por lo que existe acuerdo №2 sesión Ordinaria número 49-21, artículo VI, inciso a, del día seis de abril del año dos mil veintiuno, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice: "ACUERDO N°2 Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "2.1. Acoger el informe de la comisión de zona marítimo terrestre". ACUERDO UNANIME

- 2.2. Aprobar el perfil del proyecto presentado por la Concesionaria CLOROFILA S.R.L. para desarrollar en la parcela concesionada a su nombre, el cual debe apegarse a lo indicado en el reglamento del plan regulador Mal País, para la zona Hotelera.
- 2.3. Solicitar a la Concesionaria CLOROFILA S.R.L. cumplir lo indicado en el oficio ING-037-2021 de la Ing. Melissa Jimenez Matarrita y proceder a demoler las estructuras que se encuentran invadiendo el retiro y la zona publica en esta concesión antes de dar inicio a la construcción del proyecto, para lo cual deben solicitar el respectivo permiso al Dpto. de Construcciones.". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez, asume la curul), Eric Salazar. Minor Centeno y Manuel Ovares".

Se adiciona cláusula al Proyecto de Resolución en relación a la Garantía: XIII. La garantía de la ejecución del proyecto, según lo establece el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley seis mil cuarenta y tres, se fija y se acepta para éste caso en un tres por ciento de acuerdo al monto tasado del valor del Proyecto a desarrollar en la parcela concesionada, el valor total estimado del proyecto es por un monto de ¢ 1.689.322.152,00 (Mil seiscientos ochenta y nueve millones trescientos veintidós mil ciento cincuenta y dos colones 00/100, por lo que el 3% de la garantía es ¢50.679.664,56 (Cincuenta millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con 56/100).

POR LO TANTO

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada Clorofila Sociedad de Responsabilidad Limitada cédula jurídica 3-102-111532. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales propietarios Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Eduardo Sánchez Segura y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **6.3.** Autorizar al Intendente a firmar el Adendum al Contrato de Concesión de la sociedad denominada CLOROFILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Eduardo Sánchez Segura y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- a.10. Las demoliciones programadas en la comunidad de Las Delicias se suspenden por COVID 19

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Alejo Álvarez Cruz. ASUNTO. CALLE PUBLICA. Testigos y aporte de pruebas

MINOR, El otro día hubo un criterio no muy claro

FAVIO. El próximo criterio posiblemente venga en la misma dirección, lo que están haciendo es buscar donde diga calle publica, en los registros municipales, del MOPT y de sectoriedad que es donde están las calles no existe registro de calle publica, inclusive ni en planos viejos tampoco

MINOR. En los planos que ellos tienen si, en la hoja cartográfica si

FAVIO. Aparece, marcado pero la hoja cartográfica no establece caminos públicos

MINOR. Ellos dicen que lo aportaron

FAVIO. Se está haciendo una investigación

MINOR, Hay que ver con lupa todo

ROSIBETH. El habla de una sentencia judicial lo ideal sería que él se apersone al juzgado agrario a solicitar en que remesa esta esa sentencia judicial y que el aporte e ir a san Joaquín de Flores en Heredia y traer esa sentencia. Porque a ciencia cierta no se sabe que dice esa sentencia. Sería lo ideal que el aporte esa prueba porque el hecho de que este en la hoja cartográfica no, porque lo que hacen es hacer un sobrevuelo ver los trillos y con eso certifican y muchas veces esos caminos son privados y por eso la investigación. El cómo interesado debe aportar esa prueba

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MAGALLY. Conseguí la donación de un lastre para el camino de la pura vida, ¿es posible que la maquinaria ayude a colocarlo?

FAVIO. si es posible

MAGALY. Don Favio averiguó que paso con los proyectos de la ley caldera

FAVIO. NO

WILLIAM. Que ha pasado con los reductores de velocidad que solicito la escuela de Las Delicias

FAVIO. El ing. Está haciendo el presupuesto para entregar los materiales

WILLIAM. Debería colocarse también reductores en la escuela de Las Delicias

FAVIO. Talvez se puedan incluir dentro del mismo presupuesto

CARLOS MAURICIO. En san Isidro se deben colocar más reductores

FAVIO. Se debe valorar el sitio

MANUEL. La queja que expusieron de la zanja en la ruta 624

ERIC. Es la asada que está haciendo un trabajo

KEMILY. Que Favio por favor aclare qué está pasando con el proyecto de San isidro

FAVIO. La gente tiene razón de molestarse porque no tienen por qué saber qué tipo de fallo tienen.

Voy a resumir porque yo ya le pedí a la empresa que vengan la próxima semana y les expongan

que sucedió ahí y que tipo de estructura es y para informar a la población que se hizo ahí.

Normalmente uno ve una carretera asfaltada este otro asfaltado está por debajo de esa capita, el

asfaltado espumoso son 15 cm que están por debajo de esa capita el desprendimiento de esa

capita no debería pasar, pero es estético no estructural, el asfaltado espumoso es firme y se espera

que no hay hundimientos en diez años, lo que paso no pone en riesgo el trabajo que se hizo y

además hay una garantía de 4 años para cualquier problema estético o estructural que se dé ahí.

Por transparencia le pedí a la empresa que venga el próximo martes aquí a explicarles a ustedes

MINOR. ¿Entonces la verdadera superficie de ruedo está por debajo de esa capita?

FAVIO Eso es solo un sello que está por encima del asfaltado. El asfaltado espumoso de San

Isidro es más grueso que el que se está colocando en Santa Teresa, pero son dos tecnologías

diferentes. San Isidro es asfaltado espumoso que lleva una inyección de cemento y la otra mezcla

asfáltica

MINOR. Hay que invitar a la gente a que se conecte el próximo martes. Voy a hacer eco de una

queja de los vecinos de Rio Frio dicen que este año no se les ha ayudado con el camino del rio

para allá, que está fatal y tienen problema con el bus escolar, que los lleva a coyote

FAVIO. En el plan esa es la ruta que se va a intervenir

WILLIAM Esa es una ruta muy importante para Cóbano y más ahora que hicieron el puente de

Juan de León

FAVIO. Esa ruta es muy importante, en estos trece meses de administración hemos estado

planificando una intervención para esa ruta, siempre se ha intervenido con bacheos y estamos

planificando para el otro año una intervención duradera para verano e invierno ya tenemos

presupuesto para los estudios que se requieren para entregar al INDER los estudios para el puente

sobre el rio Caño Seco que es el rio que nos atajaría en invierno y un alcantarillado de las

quebradas más importantes que ataja los vehículos esto en el 2022, entonces tendríamos esta

ruta para finales del 2022 o principios del 2023 transitable todo el año. Apenas venga el operador

le vamos a hacer lo de siempre

MANUEL. Tratar de ampliar la ruta

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con treinta y un minutos se cierra la sesión. Buenas

Noches.